

DIARIO

DE

BARCELONA,



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Ciriaco y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la antigua iglesia de San Miguel Arcangel: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Concepcion, en la Enseñanza.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussurre.	Pluvimetro. Evaporómetro.	
					en milímetros.	
			mm.		mm.	mm.
6	10 n.	18°5	765'	81°		
7	7 n.	18°7	766'5	87'		
	2 t.	21°5	766'7	84'		9'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
SO.		Serenó.			Sale el Sol á 5 horas 2' 20" t. m.	
S.		Nubes.			Se pone á 7 horas 7' 49"	
SE.		Id.			Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 5' 26"	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 38.^a de abono, para hoy miércoles 8 del corriente. Se pondrá por última vez en escena la aplaudida comedia en 4 actos del señor Rubí, escrita espresamente para el señor Romea: «El arte de hacer fortuna.—La funcion terminará con el celebrado baile «La Aurora de Madrid.—Entrada 3 rs. A las ocho.

Servicio de la plaza para el 8 de agosto de 1855.

Jefe de dia, D. Juan del Pozo, segundo comandante del regimiento infantería Isabel II.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Gerona.—Escoltas, Granada.—Pienso. Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por una reciente Real orden se han dictado las disposiciones oportunas para que en los dias 9, 10 y 11 del actual se celebren rogativas públicas en los templos de esta capital, á fin de alcanzar del Todo-Poderoso nos liberte de los desastres de la cruel epidemia que en el dia affige á una gran parte de las provincias de España.

—Anteayer salió de esta plaza el señor coronel don Víctor Garrigó, jefe que fué del regimiento de caballería de Calatrava.

—Desde que se ha convertido en plaza el antiguo patio de San Agustín, existiendo en la misma rimeros de piedras y descuidándose la oportuna vigilancia, desde las primeras horas de la noche hay muchas personas que acuden á ensuciarse en aquel sitio, de manera que al atravesarlo se percibe un olor insoportable. Recomendamos la referida plaza á los encargados de la limpieza.

—Los sumideros públicos que existen detras del Correo, en la plaza Nueva, calle del Gobernador y en otros sitios, el recodo de la escalera de la muralla que comunica con la plaza de San Sebastian y otros puntos análogos que podríamos citar, exhalan á todas horas del día ciertas emanaciones que incomodan á los transeuntes y sobre todo á los habitantes de las casas vecinas, para quienes el aspirar tales perfumes puede serles muy nocivo. Hé aqui otro descuido de las exigencias de la policía urbana que en el día deberian ser atendidas con mas especial esmero.

—Segun el *Barcelonés* están trabajando en la actualidad mas de 800 peones en la construcción del ferro-carril de Sabadell á Tarrasa y de esta villa á Manresa.

—Segun el *Correo de Mahon* del 4 se ha formado en aquella ciudad una sociedad anónima para la explotación de la industria algodonera, habiéndose acogido con tal favor la idea que las acciones suscritas ascienden al valor de 101,400 pfs.

—En la mañana de ayer entraron en esta plaza, escoltados por una partida del regimiento de Vitoria, doce presos maniatados, procedentes de Zaragoza, que fueron trasladados á Atarazanas.

—El aplaudido y laborioso primer actor del género cómico, señor Jover, que últimamente trabajaba en el Circo, se encuentra sin ajuste en esta capital.

—Segun la *Corona de Aragon*, ha quedado cesante el juez de primera instancia del Vendrell Don Ramon Boladeras, reemplazándole el que ya lo fué antes Don José Banús y Gorgui.

—Al mismo periódico le escriben de Igualada, con fecha del 6: «El decreto sobre organización de un cuerpo de artillería de Milicia nacional, por orden superior ha mandado suspenderse. Esto ha suscitado una espectacion general, y fundadamente se cree y espera en un espurgo y reorganización de este batallon.»

—El señor D. Antonio Viadera, Alcalde constitucional que fué de esta ciudad, ahora nombrado regente de la Audiencia de Albacete, ha tenido que suspender su viaje, aplazado para hoy, á causa de haber caído enfermo de alguna gravedad. Sentimos el motivo que le ha detenido en Barcelona.

Suscripcion abierta en la Redaccion de este periódico á favor de los desgraciados de Granada.

	Rs.	Ms.		Rs.	Ms.
Suma anterior.	17892		D. José Drument.	19	
D. Ramon Fumaña de Reus.	20		D. Gregorio Aysa.	10	
D. Pedro Vieta.	24		D. Trifon Planellas.	10	
D. Demetrio Fenech.	20		D. Francisco de P. Sanchez.	10	
D. U. A. y F.	38		D. Felipe de la Torre.	4	
Los Empresarios del Liceo, Don José María Fuentes y D. José Tamayo.	200		D. José Ortega.	19	
D. Rafael Palandarias y Broquetas, escribano.	19		D. Juan Astudillo.	19	
D. José Forns y Cruells.	19		D. N. T.	19	
D. F. de S.	80		D. Modesto Palacios.	4	
D. Juan Escuder.	100		D. Fernando Alonso.	4	
D. Manuel Lerena.	100		D. Francisco Farriols.	19	
Recibido por suscripciones recaudadas en la ciudad de Vich segun relacion que obra en la oficina de este periódico.	317		D. Francisco Balberan.	10	
D. Manuel Jesus Bustelo.	19		D. Francisco Miguel y Sarri.	19	
D. A. R.	19		D. Y.	19	
			D. Simon Puig.	19	
			D. Mariano de Sabater.	8	
			D. José Mestre y Cabañas.	19	
			D. Francisco Sala y Ciurana.	20	
			Suma total.	19118	

Notas. En el diario del día 5, segunda columna, donde dice D. Raimundo Moliner, léase D. Manuel Molina.

En el diario de ayer donde dice, Sra. Doña Teresa Villalonga de Ferrer, léase Sra. Doña Teresa Villalon de Ferrer.

En el mismo diario de ayer, donde dice D. Miguel Berger, léase D. Miguel de Bergue. Continúa abierta la suscripción.

SALARIOS (1).

I.

La cuestión de los salarios es indudablemente una de las más espinosas que tiene que resolver la ciencia económica y la más grave que puede agitar la política. Entre los pueblos modernos, que viven no de la guerra sino del comercio y de la industria, esta dificultad interesa á todo el mundo; el salario, es decir, la remuneración del trabajo, es la condición universal, desde que cada cual bajo una ú otra forma contribuye á la producción, de modo que no hay transacciones que exijan más imperiosamente la independencia casi absoluta de la acción individual.

Hemos proclamado á fines del último siglo la libertad del trabajo, ese régimen de las naciones llegadas á su madurez y que disponen de sí propias. No obstante, las leyes y las costumbres están bajo este punto muy atrás de los principios, y los gobiernos, solicitados por los intereses particulares ó colectivos, por las pasiones y algunas veces por la miseria, han intentado siempre oponer su intervención. Poco ha faltado para que no hayan tratado de turbar el curso natural de las cosas, ya modificando la cuota de los impuestos, ya por medio de leyes de aduanas, ya por restricciones aplicadas al ejercicio de las profesiones, ya hasta por medio de instituciones de beneficencia. La impaciencia algo febril de los poderes públicos se ha apoderado con frecuencia de las clases trabajadoras, las cuales, para alcanzar ó defender sus intereses, no han sabido ó no han querido proceder más que por medio de coaliciones, tumultos y revoluciones, y ha habido momentos en que bamboleando sobre sus cimientos la sociedad europea, la propiedad iba á ser borrada del libro de los derechos, y en que las reglas morales que presiden á la actividad lo mismo que á las relaciones de los hombres entre sí, desaparecían ya casi completamente de las almas.

La Europa continental empieza á salir de este caos tempestuoso; gobiernos y pueblos, todos se han aleccionado á sus espensas en la escuela de sus propias faltas; las violencias y los abortos del socialismo han devuelto el honor á la ciencia económica, y la noción del capital y la del trabajo, estos dos polos de la industria, se desprenden aunque lentamente de las tinieblas que había amontonado la tempestad. Añádese que las fuerzas vivas de la población no pueden agotarse perpetuamente en tales disputas; que el obrero está cansado de la inacción y el capitalista no ha querido dejar por más tiempo improductivos sus tesoros, pues luchando para aumentar su parte en la repartición de los frutos, uno y otro se olvidaban de producir. Las necesidades de consumo han impuesto á los combatientes una tregua que conducirá á la paz; en este momento, (1853) la producción es como una lava en fusión que rebosa del cráter; las utopías enmudecen, y los errores de los gobiernos y las pasiones de las clases trabajadoras nos permiten un plazo. Aprovechémoslo para restablecer la verdad en la cuestión de los salarios.

El capital y el trabajo son los dos agentes principales de la producción. La remuneración, la renta, el interés del capital, toma en el vocabulario económico el nombre de provecho; la remuneración del trabajo conserva el nombre de salario. Los honorarios anexos al ejercicio de las funciones públicas, los productos de las profesiones liberales y el beneficio que saca del empleo de su inteligencia y de su tiempo un arrendador, un manufacturero ó un comerciante son en último resultado verdaderos salarios del mismo modo que el valor del trabajo manual en los talleres ó en el campo. Únicamente que como el ejercicio

(1) La cuestión de salarios, que se presenta como nueva en España, está ya gastada en los demás países industriales, mas á pesar de esto, á pesar de haberse ocupado en ella casi todos los economistas de alguna importancia, hemos oído aquí, en estos últimos tiempos, avanzar ideas tan contrarias á los más sólidos principios de la ciencia económica, que creemos conveniente publicar en una serie de artículos el que escribió para el *Diccionario de los economistas* una de las más sólidas reputaciones europeas, Mr. Leon Faucher. En él se verán espuestas las opiniones de la ciencia moderna sobre la cuestión de salarios, y al lado de la exposición de doctrinas se encontrará el juicio que sobre ellas ha formado tan distinguido publicista. (N. de la R.)

de ciertas profesiones exige habilidad ó circunstancias que no se adquieren mas que á costa de dinero, y que la renta que producen debe comprender los provechos del capital que representan estos conocimientos adquiridos ó esta habilidad, se ha convenido en considerar mas particularmente bajo el punto de vista del trabajo personal propiamente dicho, las circunstancias que influyen en la tasa de los salarios y en la condicion de los obreros.

Tasa de los salarios.—El valor del trabajo varia en el mercado, y la tasa de los salarios no está sujeta á una medida constante ni tiende á un mismo nivel. El obrero está lejos de alcanzar todos los dias por una cantidad dada de trabajo la misma suma de recursos y por consiguiente de goces; la remuneracion que recibe, ya se eleva, ya se disminuye, segun una ley que no es caprichosa ni arbitraria, y que enlaza el valor venal del trabajo al estado general de las transacciones. M. Cobden ha dado una forma pintoresca á este principio diciendo que «el salario bajaba cuando dos obreros corrian detras de un amo y subia cuando dos amos corrian detras de un obrero.» ¿Pero cual es la causa de estas variaciones? ¿Por que la industria está escasa de brazos en ciertas circunstancias mientras se halla sobrecargada en otras épocas y en otros sitios?

La actividad del trabajo y la tasa de su remuneracion no son relativas siempre á la fertilidad del suelo, á la estension de las operaciones industriales ni á la riqueza de los habitantes. Un suelo fértil puede estar mal cultivado, los establecimientos industriales mas importantes caen á veces en manos de manufactureros ignorantes ó torpes ó que ven cerrarse sus salidas, finalmente, la opulencia que trata de gozar no piensa siempre en producir. La buena ó mala condicion de los salarios depende del capital que un pueblo puede dedicar á la remuneracion del trabajo; si este capital llega á aumentarse sin que se manifieste en el número de la poblacion un aumento correspondiente, cada trabajador recibirá de él una parte mayor, ó lo que es lo mismo, aumentará su salario; mas si por el contrario el aumento de la poblacion antecede al del capital, cada trabajador recibirá una parte menor en la distribucion de este fondo y verá bajar por consiguiente la tasa de su salario.

«Supongamos, dice M. Culloch (1), que el capital dedicado por una nacion al pago del trabajo se eleva á treinta millones de libras esterlinas. Si la comarca cuenta dos millones de obreros, es evidente que el salario de cada cual, remunerándolos todos bajo una misma tasa, seria de quince libras, y no es menos cierto que esta tasa solo podria aumentarse en el caso de que el número de obreros se redujera en una proporcion mayor que la suma del capital. Asi, pues, mientras el capital y la poblacion marchen de frente, ya aumenten, ya disminuyan en igual proporcion, la tasa de los salarios sera la misma, y únicamente cuando la relacion entre el capital y la poblacion llega á cambiar es cuando el valor del trabajo experimenta un aumento ó una reduccion correspondientes. El bienestar y las comodidades de las clases trabajadoras dependen pues directamente de la relacion que guarda su aumento con el del capital que sirve para ocuparlas y alimentarlas; si se multiplican mas rápidamente que el fondo de los salarios, se reducirá el precio del trabajo, y se elevará, si su multiplicacion es mas lenta que la de la riqueza que las mantiene. No hay otro medio para elevar los salarios que acelerar el aumento del capital relativamente á la poblacion ó retardar el aumento de esta en relacion al capital.»

M. J-S. Mill espresa la misma opinion en sus *Principios de economia política*. «Los salarios, dice, dependen de la relacion entre la oferta y los pedidos, ó como se dice con frecuencia, de la proporcion que existe entre la poblacion y el capital. No entiendo aquí por poblacion mas que los individuos de la clase trabajadora ó mas bien de los que alquilan su trabajo, y por capital, únicamente el que está en circulacion, no tan solo todo este capital, sino la parte dedicada al pago del trabajo personal, al cual es preciso añadir los fondos que sin formar parte integrante de este capital, se dan en cambio de un trabajo, como el sueldo de los militares, el salario de los criados y los estipendios de los demás trabajadores improductivos.» Y en otra parte de su obra: «No es la cantidad del acúmulo ni de la produccion lo que importa á la clase trabajadora, ni es tampoco la suma del fondo destinado á distribuirse entre los trabajadores, sino mas bien la relacion de este fondo con el número de trabajadores que deben repartírselo. No puede mejorarse la suerte de esta clase mas que alterando la proporcion en ventaja de los obreros, y cualquier plan concebido en interés suyo que no se apoye en esta base, no es mas que una ilusion bajo el punto de vista de su duracion.»

Tal es la fórmula de la inflexible ley que rige la tasa de los salarios; hé aquí la regla que es preciso recordar sin cesar á las clases trabajadoras, y que nunca deberian perder de vista los que están al frente del gobierno de las sociedades. ¿Pero se observan por lo gene-

(1) *Essay on the rate of wages.*

ral estos principios que ha puesto en relieve la Economía política de nuestra época? En una palabra, hay progreso ó decadencia en la suerte de los que trabajan?

Ricardo ha dicho: «En la marcha natural de las sociedades los salarios tienden á bajar mientras están arreglados á los pedidos, porque el número de los obreros continuará aumentando en una progresión mas rápida que el pedido. Si los salarios estuviesen arreglados, por ejemplo, por un aumento anual de capital representado por dos por ciento, decaerian cuando el capital no aumentase mas que á razon de uno y medio por ciento, y esta baja continuaria hasta que el capital quedase estacionario. Los salarios quedarian asi tambien y solo serian suficientes para mantener la poblacion existente. Soy de opinion de que en semejantes circunstancias los salarios deben bajar por el único efecto de la oferta y del pedido de los brazos, pero no es preciso olvidar que el precio de los salarios está en relacion al de los géneros que el obrero tiene necesidad de comprar. A medida que aumente la poblacion, el precio de estos géneros subirá, necesitándose mas trabajo para la produccion. Si los salarios pagados en dinero llegan á bajar, mientras que todos los géneros, en cuya compra gastaba el producto de su trabajo, aumentarán de precio, se verá doblemente perjudicado, y pronto no tendrá con que subsistir.» (1)

Es indudable que las conclusiones de Ricardo no apuran los recursos de la ciencia. La Economía política, como la Filosofía, cuenta sus pesimistas, para los cuales parece tener un invencible atractivo el lado mas desfavorable de las cosas humanas y á quienes una atenta observación hubiera hecho recibir impresiones mas tranquilas sobre el estado presente de las sociedades. Seria preciso desesperar de la civilizacion si condujera tan fatalmente al abismo. ¿De qué serviria desarrollar el comercio y la industria, simplificar el trabajo por medio de las máquinas y multiplicarlo con el acúmulo de los capitales, si los hombres en medio de este movimiento debieran ser cada dia mas desgraciados y mas pobres? La misma libertad no hubiera servido mas que para degradarlos. El wigwam del iroqués ó la tienda del turcoman serian en lo sucesivo el bello ideal del bienestar, y Juan Jacobo Rousseau tendria mil veces razon en sus elocuentes declamaciones contra el órden social.

Pero la teoría de Ricardo no es felizmente mas que una hipótesis gratuita, y está basada toda ella en una pretendida tendencia que tendrian los salarios á bajar por efecto de la relacion que se establece entre la oferta y el pedido y sobre la carestía progresiva que experimentarían las cosas mas necesarias para la vida. Pues bien; desde que Ricardo escribió sus *Principios de Economía política* la experiencia de medio siglo ha desmentido sus asertos. No solamente no han bajado los salarios, sino que sin salir de la Europa occidental podria demostrarse que el precio medio en dinero del trabajo personal se ha elevado de un veinte y cinco á un cincuenta por ciento. Al mismo tiempo, el precio de los objetos mas necesarios á la vida, en vez de aumentar como suponía Ricardo, ha experimentado una disminucion real. Esta reduccion, notablemente en el trigo, debe valuarse al menos en un quince ó un veinte por ciento, lo cual equivale á decir que, merced á los progresos de la ciencia y de la industria, con igual suma de trabajo se produce mas en el dia, y este aumento de la produccion, ocasionando la baratura de los productos, aprovecha especialmente al trabajo personal. El obrero ve aumentarse bajo una doble forma el salario que recibe, la suma es mayor en efecto, y este dinero, aplicado á las necesidades diarias, está dotado de mayor poder.

La teoría de Malthus no va tan lejos como las conclusiones de Ricardo. En el momento en que Malthus escribia, acababa de verificarse una reaccion que era entonces utilísima; los gobiernos de aquella época fomentaban con estrema impresion el aumento de la poblacion; consideraban en todos los casos la poblacion como una fuerza, y no veian que cuando la multiplicacion de los hombres escede á la de los medios de subsistencia, no tardan en reinar el desórden y la miseria en las familias lo mismo que en el Estado. La obra de Malthus presentó esta verdad bajo el aspecto mas luminoso, pero el autor no se limitó á dar lecciones de prudencia á los gobiernos y á los gobernados, sino que investigó la ley general de los hechos que observaba, creyó hasta poder someter estos datos al cálculo, y afirmó que la poblacion aumentaba en proporcion geométrica, en tanto que los medios de subsistencia crecian en proporcion aritmética.

Hace mucho tiempo que está reconocida la exactitud de esta fórmula, pero no parecia esencial al sistema. Malthus quiso decir simplemente que la poblacion tenia una tendencia muy marcada á desarrollarse con mas rapidéz que la riqueza; no dejaba de conocer que la produccion está distante de haber llegado á su mas extremo límite, aun en las comarcas mas industriales y mejor cultivadas; admitia que la tierra dará mas de lo que dá, y las

(1) *Principios de economía política*, cap. V.

combinaciones á que se entrega la potencia manufacturera para transformar los elementos que proporcione el suelo, le parecian, como lo son efectivamente, muy numerosas y escasas.

Pero por mas que la ciencia ensanche los límites de la produccion, segun Malthus, la produccion no es una cantidad infinita. Estiéndasela hasta donde se quiera, siempre será posible concebir el punto al cual la poblacion, como un mar que sube eternamente, acabará por escederla ó cuando menos por alcanzarla.

Sin examinar aquí hasta qué grado existe virtualmente la tendencia indicada por Malthus, nos consuela el pensar que de hecho y tomando las cosas bajo su aspecto mas general, la poblacion no adelanta en su desarrollo al aumento de los medios de subsistencia. Los hombres están en el día mejor alimentados, mejor vestidos y mejor albergados que en la edad media, y esta misma época representaria seguramente un progreso sobre los siglos anteriores. A medida que los pueblos se ilustran, hacen nuevas conquistas en la naturaleza con el trabajo, tienen mas necesidades y mas medios para satisfacerlas.

No obstante, el cuadro que bosquejamos tiene tambien sus sombras; la marcha del género humano no es un risueño idilio, y el bienestar no reina igualmente en todas las clases. Ciertas comarcas son mas prósperas que otras, y al hablar de aquella cuya prosperidad sirve de ejemplo al mundo, de la Inglaterra de nuestros días, lord John Russell ha reconocido que las clases trabajadoras no se habian aprovechado allí del movimiento ascendente en la misma graduacion que las clases capitalistas.

En las comarcas donde la poblacion crece rápidamente y sin malestar, se cree que el progreso de la riqueza y el aumento del capital disponible para los salarios han seguido un paso mas rápido aun ó cuando menos han ido á la par. Asi progresan los Estados Unidos cuya poblacion continua duplicándose cada veinte y cinco años. Otro tanto podria decirse, aunque con cierta reserva, de Inglaterra que no contaba mas que seis millones de habitantes en 1750 y que un siglo despues contenia tres veces mas, ó sea diez y ocho millones. En circunstancias iguales, los pueblos nuevos deben multiplicarse mucho mas pronto que los que están establecidos en comarcas mucho tiempo antes civilizadas; como aquellos no cultivan mas que las buenas tierras y como el arrendador ó cultivador es al mismo tiempo propietario del suelo, el trabajo adquiere una remuneracion mas considerable, el acúmulo del capital se verifica con una rapidez sorprendente, y el aumento de los medios de subsistencia suscita por una reaccion natural el de la poblacion. En los Estados Unidos, en el Far-West, el número de hijos es una riqueza, y la primera de todas para la familia, pero en la vieja Europa, es con frecuencia una pesada carga. La superabundancia de la poblacion acarrea invariablemente en el continente europeo la mas abyecta pobreza, y no hay nacion que no cuente en su seno, con mas ó menos diferencia, una Irlanda.—*Leon Faucher.*

Villanueva y Geltrú 5 de agosto.

Podemos asegurar que toda la oficialidad del batallon de M. N. de Villafranca del Penedés, 7.º de línea, ha tenido la delicadeza de presentar su dimision al Ayuntamiento Constitucional de la propia villa, por el inusitado comportamiento de una parte de esta Corporacion en la adquisicion y distribucion del armamento que S. E. el Capitan general destinó para aquella fuerza ciudadana en época no muy remota.

(D. de P. y G.)

(Correspondencia particular.)

Paris 4 de agosto.

Entre los carlistas hay gran desunion y desconfianza, lo cual contribuirá poderosamente á que se frusten sus tentativas. En las cartas que se les cogieron en las diferentes batidas que les han dado las tropas leales, pudieron Vds. ver los síntomas de esas discordias intestinas, discordias que quedan nuevamente comprobadas en la adjunta cópia de una carta interceptada, que un titulado general carlista dirigia al comité de Tolosa. La carta, cuya copia he podido procurarme, dice así:

« Muchas veces habia dicho á Vds. que no debian fiarse de Marsal: no hay pues que extrañar su conducta. Vds. se han olvidado que mereció la confianza del general de Cataluña en época pasada: que no ha querido desmentir ó retractarse al manifiesto que hizo entonces al gobierno de Isabel. Culpa será de otros que han auxiliado á ese hombre inmoral con inmensas cantidades para que haga como se ha visto un mal uso de ellas, pues probablemente las habrá escondido en paraje seguro para disfrutar de los gozes de que carecen los verdaderos amantes del Rey N. S. Carlos VI (Q. D. G).—Los franceses tambien tienen en parte la culpa, porque no conocen á ciertas gentes, y su interés en ayudarnos les ciega en

sus operaciones. Pública fué la sumision de Marsal, y pública ha debido ser su retractacion. Víctimas y mas víctimas, traiciones y mas traiciones experimentamos por desgracia, y mayores experimentaremos, pero ya llegará el dia en que se castiguen tantas maldades, y se lo aseguro á Vds. Ahora mucha constancia y mucha reserva en todo y disimulemos, pues es preciso sacar partido de estos hombres por malos que sean, porque no tenemos muchos en que escoger ni con quien contar.»

Noticia de los fallecidos el dia 7 de agosto 1855.

Casados	2	- Viudos	1	- Solteros	»	- Niños	5	- Abortos	1
Casadas	2	- Viudas	1	- Solteras	»	- Niñas	7		
		Nacidos--Varones		5	--	Hembras		3	

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Muy Sr. mio: tengo el gusto de mandar á Vd. un ejemplar de la alocucion que mi sobrino D. Pelegrin Pomés y Miquel, ha dirigido á la Milicia nacional en el acto de tomar posesion de la comandancia del batallon de esta villa.

Si Vd. se sirve insertarla en su diario será un título al aprecio y reconocimiento de este afectisimo y consecuente suscriptor Q. B. S. M., Ramon Miquel y Peresteva.

Santa Coloma de Queralt 4 de agosto de 1855.

NACIONALES : COMPATRICIOS :

La distinguida y señalada honra que me habeis dispensado, al elegirme jefe de la fuerza ciudadana de esta villa, despierta en mi corazon la llama del mas profundo reconocimiento y me hace vanagloriar de haber nacido entre vosotros. Un cargo de tanta importancia en las circunstancias actuales, me impone obligaciones y deberes que procurare cumplir con el mayor celo y patriotismo. Asi lo exige mi honor, asi lo demandan mis antecedentes políticos; y la circunstancia de no haber solicitado directa ni indirectamente la comandancia del batallon, es un nuevo compromiso para que me haga digno de la confianza que se me ha dispensado con vuestra eleccion.

Compatricios: los enemigos de la libertad y ventura de nuestra patria tratan de desunirnos y sembrar la desconfianza entre nosotros, y sus esfuerzos son secundados por algunas ambiciones pequeñas, impacientes y rastreras.

Ya que conocemos esta táctica maquiavélica de la reaccion, nuestro patriotismo exige que permanezcamos unidos y compactos, en la seguridad de que asi evitaremos el triunfo de esa páfida camarilla que solo sueña en venganzas, y que nos trataria con mas rigor y dureza que en estos últimos años de tirania, de persecuciones, de robo y de infamia.

Nacionales: he recordado esta época calamitosa, porque durante ella se desarmó la Milicia nacional, se dieron órdenes para fusilar sin formacion de causa al ilustre Duque de la Victoria, se saqueó á la nacion y se cometieron toda clase de excesos y desafueros.

Nacionales: recordad siempre estos hechos, y advertid que los autores de tantas desgracias, los mandarines de aquella época, los interesados defensores de aquellas administraciones, pretenden rehabilitarse ante la opinion y formar en las filas de la fuerza ciudadana. Yo espero que no querreis entre vosotros á los traidores, y esas armas que la patria ha puesto en vuestras manos, tengo la confianza de que servirán para garantizar la paz y el sosiego, defender vuestras personas é intereses, y consolidar la situacion creada en julio del año anterior.

Nacionales: sabed que la situacion creada en julio nos ha abierto el anchísimo camino del progreso por el cual con paso firme, majestuoso y pacífico, marchamos á conquistar la mas amplia libertad, á abolir las quintas para siempre, á conseguir importantes economías, y a sentar sobre bases indestructibles la poderosa é imponente voluntad del pueblo.

Nacionales: si el absolutismo y los seides del polaquismo se presentan en el terreno de la fuerza á levantar la negra bandera de la guerra civil y á desgarrar el seno de la patria, nuestro deber, la conveniencia y el patriotismo nos prescriben la union, y yo, al frente de vosotros, tendré la gloria de compartir todos los peligros, guiándoos á la victoria.

Nacionales: Viva la Soberanía Nacional! Viva la Libertad! Viva la Milicia Nacional!

Vuestro compañero y paisano, Pelegrin Pomés y Miquel.

Señor Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio: A fin de evitar dudas que pudieran redundar en descrédito de la So-

ciudad que represento, he de merecer de su bondad se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes aclaraciones, por cuyo favor le quedará muy agradecido S. S. Q. B. S. M.

La Sociedad Catalana «Nuty y compañía», dedicada á la aplicacion del asfalto, previene al público contra *cierto sugeto, que sin ningun escrúpulo, se apropia los trabajos ejecutados por esta Sociedad, y á fin de que no quepan dudas acerca de quien ha ejecutado ciertos trabajos asi por cuenta de las autoridades tanto civiles como militares, como tambien por cuenta de varios particulares, la citada Sociedad se ha provisto de certificados legales, los cuales pondrá de manifiesto á las personas que gusten enterarse, y de todos copiamos á continuacion el que ha sido librado por orden del señor General subinspector de ingenieros, que dice así:*

«Don Fernando Camino y Barajas, etc, etc.

«Certifico: que la Sociedad Catalana Nuty y compañía, dedicada á la aplicacion del asfalto, ha puesto este, de la clase artificial, en las caballerizas del cuartel de Atarazanas, en las del palacio de S. E. el Capitan general y en los pavimentos de los lugares del cuartel de Santa Madrona, y el asfalto natural en la azotea del cuadrado del castillo de Monjuich, habiendo cumplido en un todo las condiciones que por esta comandancia le han sido impuestas, en virtud de las cuales y de la buena calidad del material se han obtenido las ventajas que asi mis antecesores como yo nos habíamos propuesto conseguir con la aplicacion del asfalto en los espresados edificios. Y para que conste y con autorizacion del Excelentísimo señor General director subinspector, libro la presente, etc. etc.»

Por las líneas que anteceden se vé pues que la Sociedad Nuty y compañía ha ejecutado los trabajos de aplicacion de asfalto en las caballerizas del cuartel de Atarazanas, en las del palacio de S. E. el Capitan general y en la azotea de Monjuich, cuyo trabajo consta de 44.000 palmos cuadrados, y que los resultados obtenidos por sus procedimientos han sido los mas ventajosos.

Aparte estos importantes trabajos que honran nuestra Sociedad, podemos citar otros muchos no menos importantes ejecutados por cuenta del Excmo. Ayuntamiento y de varios particulares, teniendo recibidos de todos testimonios inequívocos de su satisfaccion, no solamente por la bondad de los trabajos, si que tambien por la buena fé y rectitud que presiden todos los actos de nuestra sociedad. Como hayan sido varias veces objeto de discusion las cualidades del asfalto artificial y del natural, diremos y estamos dispuestos á probar que: el asfalto natural no se agrieta ni rompe jamás; es un cuerpo duro y elástico al propio tiempo, nada sujeto á las influencias atmosféricas, y de este podemos citar el aplicado en el Pasaje Madoz.

El asfalto «falsificado» por el contrario, al poco tiempo de su aplicacion se agrieta, se rompe, y es de corta duracion, sin que pueda ser aprovechado, ni aun para refundirlo, cuando su restauracion ó arranque se hace necesario.

No debe confundirse el asfalto falsificado del cual acabamos de hablar, con el llamado artificial. Este último si bien se aparta del natural en todas sus cualidades, puede sin embargo procediendo en su composicion dentro las reglas requeridas, reemplazar perfectamente al asfalto natural, y segun en que sitios deba hacerse la aplicacion, es hasta preferible el artificial, aunque no sea por otra razon que la de la economia que por su poco coste ofrece. De asfalto artificial hemos hecho algunas aplicaciones cuyos resultados nada han dejado que desear.

Terminaremos diciendo que en la fábrica de la Sociedad hay siempre existentes grandes cantidades de asfalto natural, habiendo sido necesario hacer nuevos pedidos de cargamentos que esperamos de un momento á otro en este puerto para poder ejecutar un sinnúmero de trabajos que han sido ordenados para dentro y fuera de esta provincia. Barcelona 6 de agosto de 1855.—G. Nuty.

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda me ha comunicado con fecha 19 de julio último la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones dirigidas por algunos Gobernadores de provincia, manifestando la resistencia pasiva que presentan, no solo algunos Reverendos Obispos, sino otros eclesiásticos de gerarquía inferior, al cumplimiento de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del propio mes, y en las cuales consultan los procedimientos que en tan delicado asunto deben seguir. Enterada S. M. ha visto con profundo desagrado la conducta de los indicados Obispos y eclesiásticos, intentando promover disturbios y conflictos, inútiles al fin que se proponen, puesto que la ley san-

cionada por las Cortes constituyentes ha de tener cumplido efecto en todas sus partes, sin consideraciones á clase alguna, por ser esta la voluntad de la nacion; y deseando S. M. regularizar los procedimientos para la incautacion de los bienes del clero, se ha dignado disponer lo siguiente:—1.º En el acto de recibir V. S. esta orden, reunirá la Junta especial de ventas, dándole cuenta de los obstáculos que hasta dicho momento se hayan presentado á la incautacion acordada de los bienes del clero, levantando acta de todo cuanto resulte, y dirigiendo una copia á la Direccion general del ramo por el primer correo.—2.º Si los Administradores diocesanos se hubieran negado á entregar los inventarios de todas las pertenencias correspondientes al Clero, procederá V. S. en el acto á declarar hecha la incautacion, con arreglo á los que sirvieron para hacer la entrega á los mismos en 1845, 1849 y 1851, y que deben obrar en la Administracion principal de Hacienda pública de esa provincia.—3.º Para que la incautacion lleve el sello de la mas rigurosa legalidad, solicitará V. S. el auxilio del Juez de primera instancia, y en nombre del Estado, formará V. S. posesion real, corporal, vel-cuasi de una de las fincas, comprendidas en los inventarios, en nombre de las demás, quedando desde dicho momento completamente verificada la incautacion, tanto de hecho como de derecho.—4.º Circulará V. S. por medio del *Boletín Oficial* á todos los Alcaldes, para su conocimiento y el del público, la noticia de haberse incautado de los bienes; con prevencion á los arrendatarios y censatarios, de que todo pago que verifiquen á los Administradores diocesanos, ó sus delegados, será nulo y de ningun valor su efecto.—5.º Exigirá V. S. á los Alcaldes, en el término de ocho dias improrogables, una relacion de todas las fincas que pertenezcan al clero y radiquen en su territorio, en la que se espese su situacion, calidad, cabida, corporacion á que pertenecen, arrendatario ó colono que las administre; y en la cual figurará tambien el producto líquido imponible que lleve para el repartimiento de la contribucion territorial en el presente año, conminando á los morosos con la multa de quinientos reales, que se llevará á efecto sin contemplacion alguna.—6.º Igualmente exigirá V. S. en el mismo plazo y por conducto de los Alcaldes, á los arrendatarios y colonos, una relacion jurada que manifieste la finca ó fincas que lleven arrendamiento, en que conste igualmente su situacion, calidad, cabida, linderos, corporacion á quien pertenecen, y precio que pagan por arriendo, compeliéndoles con una multa de ciento á quinientos reales, segun la importancia de los arriendos y casos que pudieran presentarse.—7.º En el propio plazo, formarán los Alcaldes, relaciones de los censos que pagan los vecinos de sus respectivos pueblos, con referencia á los catastros de los mismos, en las que conste el nombre del censatario, corporacion que lo percibia, finca sobre que gravita, é importe del censo.—8.º Recibidas estas relaciones y confrontadas con los inventarios primitivos, se procederá inmediatamente á la venta de los bienes, conforme á lo prevenido en la Ley de 1.º de mayo é Instruccion de 31 del mismo mes; advirtiendo á los que tengan derechos sobre las mismas, ya por prestaciones, cargas ú otros tributos, los justifiquen en el plazo de treinta dias, pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar.—Y 9.º Los Gobernadores de provincia, auxiliados por el Juez de 1.ª instancia y Alcaldes constitucionales, procederán á ocupar á mano Real si hubiere resistencia, todos los libros, escrituras y papeles que referentes á los bienes y censos del clero existan en los archivos; cuidando de dar una relacion de los que se ocupen, para que obre en los mismos los efectos correspondientes. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, reiterándole con este motivo lo dispuesto en la de 2 del actual, y esperando que en este servicio, verdaderamente preferente, desplegará todo su celo y el lleno de su autoridad, á fin de que no queden ilusorias las prescripciones de la ley, encaminadas á levantar la riqueza de la nacion.»

En su virtud, prevengo á los Alcaldes constitucionales, Ayuntamientos y demas personas á quienes incumbe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la prescrita Real orden, que las lleven á ejecucion respectivamente en la parte que les toque, percibidos de que en caso contrario les exigiré irremisiblemente las multas á que se habrán hecho acreedores.

Barcelona 7 de agosto de 1855.—Ignacio Llasera y Esteve.

SECCION DE HACIENDA.

Concluido el plazo marcado por la instruccion para hacer efectivo el cobro de las contribuciones territorial é industrial respectivas al tercer trimestre del corriente año, he visto con satisfaccion se han apresurado la mayor parte de los contribuyentes á satisfacer sus respectivas cuotas.

Pocos son pues los que restan para cubrir el cupo señalado y á fin de que no sufran los perjuicios que su morosidad podria acarrearles, me prometo se presentarán á verificar el pago que les está señalado, en el término mas breve, á cuyo efecto he tenido á bien en ob-

sequio suyo, prorogar hasta el 11 inclusive de este mes el plazo para la entrega de sus cuotas, pasado el cual indefectiblemente se les conminará con el recargo prevenido por la ley, sin admitir reclamación alguna para su dispensación. Barcelona 7 de agosto de 1855.—Ignacio Llasera y Esteve.

Anuncios oficiales

Intendencia de Ejército de Cataluña.—No habiendo producido remate las subastas celebradas para contratar por un año á contarse desde 1.º de octubre próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de los distritos de Castilla la Vieja, Burgos y Mallorca, se convoca otra segunda y simultánea licitación que tendrá lugar en la Intendencia general militar y en la subalterna de cada uno de los referidos distritos con las mismas formalidades que la primitiva, á la una del día 3 de setiembre próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta. Barcelona 4 de agosto de 1855.—Mateo Llanos. 4

—Intendencia de Ejército de Cataluña.—Debiendo procederse nuevamente á contratar el suministro de utensilios que durante cuatro años á contar desde 1.º de noviembre próximo corresponda con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Andalucía, Extremadura y Navarra, Provincias Vascongadas, Mallorca, y por las provincias de Alicante, Castellon, Murcia y Albacete, en el de Valencia, se ha señalado el día 1.º de setiembre próximo para la subasta que á la una de la tarde ha de celebrarse en la Intendencia general y en la subalterna de cada distrito.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta. Barcelona 4 de agosto de 1855.—Mateo Llanos. 4

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—D. Antonio Roig y Carreras, D. José María Ribot y Miró, D. Miguel Castanys y Mas-Oliver, D. Félix Sect, D. Jaime Vassal y la señora viuda y herederos de D. Ignacio Aymerich, se servirán presentar en esta Alcaldía para comunicarles un asunto relativo á minas, que respectivamente les interesa. Barcelona 7 de agosto de 1855.—El Alcalde 1.º constitucional, José de Molins.

—Alcaldía constitucional de la inmortal Gerona.—Por justos motivos ha resuelto este Ayuntamiento que la subasta anunciada en edicto de 4 del corriente para el domingo 12 del mismo sobre contratar las levitas, dragonas y pantalones para la Milicia nacional de esta capital se prorogue para el domingo 26 de este mes, de diez á doce de la mañana; en el concepto de que se contratarán ochocientas de dichas prendas en lugar de las mil de que en el referido anuncio se hizo mérito. Gerona 6 de agosto de 1855.—El Alcalde constitucional presidente, Juan Balari.—P. A. D. E. A., Alejandro Font, secretario. 0

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Consecuente á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional, el sábado 11 del corriente, á las doce del día, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la venta en pública subasta de una partida de bajos de aceite procedente de los trujales del alumbrado público de esta ciudad, adjudicándose á favor del mejor postor si la proposición fuese admisible á juicio de la sección 1.ª de la misma Corporación. Barcelona 7 de agosto de 1855.—P. A. de S. E., José de Llanza, secretario habilitado. 0

—Sociedad catalana del alumbrado por gas.—Los señores tenedores de acciones al portador y títulos provisionales, podrán pasar á la Administracion de la Sociedad, sita en la calle de Serre, esquina á la calle Ancha, cuarto bajo, los primeros con las láminas de capital y beneficio, y los segundos con sus títulos provisionales, á percibir 4 y 1/2 por ciento, correspondiente al año social de 1854 á 1855, en los días que á continuación se espresan, y horas de once á una de la mañana:

Acciones al portador.			
Día 10 de agosto	de números	1 á 300	inclusive.
« 11 de «	de «	301 á 600	id.
« 13 de «	de «	601 á 900	id.
« 14 de «	de «	901 á 1200	id.
« 16 de «	de «	1201 á 1500	id.
Títulos provisionales.			
« 17 de «	de «	1 á 250	id.
« 18 de «	de «	251 á 500	id.

Barcelona 4 de agosto de 1855.—Por acuerdo de la Junta directiva.—El presidente Félix Ribas.

—Ayuntamiento Constitucional de Moyá.—Se recuerda al público que la feria que en los años anteriores se celebraba en esta villa el día de San Lorenzo 10 del actual, tendrá lugar en lo sucesivo, á contar desde el corriente, el 1 y 2 de setiembre, no permitiéndose en su virtud la parada á los que voluntariamente ó por ignorancia se presenten en el citado día de San Lorenzo; á cuyo fin y el de evitarles perjuicios se ha creído prudente recordarlo por medio del presente. Moyá 3 de agosto de 1855.—El Alcalde constitucional accidental, José Cortés.

—Caja de aborros.—Monte-pío barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido y cuyos pagarés estén comprendidos entre los números 4 y 688, ambos inclusive, para que acudan á renovar sus pagarés, pues de lo contrario se venderán dichas alhajas el miércoles, día 4 del próximo setiembre. Barcelona 4 de agosto de 1855.—El director de turno sustituto, Joaquín Cebriá.

Parte religiosa.

SAN EMILIANO, OBISPO.

San Emiliano fué obispo en Sirico en el Helesponto. El emperador Leon le hizo padecer muchos trabajos por causa del culto de las imágenes, y finalmente murió desterrado.

Rezo de San Ciriaco y compañeros mártires: rito semidoble y color encarnado.

Hoy la Ilustre y Venerable Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, á las siete tendrá los acostumbrados espirituales ejercicios propios de su instituto, con esposicion de su Divina Majestad. Concluidos los santos ejercicios se rezará el Sto. Rosario á Ntra. Sra. del Patrocinio.

Parte económica.

COLEGIO DE 2.^a ENSEÑANZA DE 2.^a CLASE,

ESTABLECIDO EN LA M. L. VILLA DE OLOT DESDE 1850.

El 15 del presente agosto quedará abierta la matrícula para los tres años de Latinidad y Humanidades cuyo curso debe empezar en 1.º de setiembre. Se omite detallar las condiciones, que son las mismas que ha publicado ya el Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad.

En el mismo colegio hay casa-pension tanto para 1.^a como 2.^a enseñanza. Para ser admitido se requiere la edad de 6 años á lo menos. Se satisfacen 6 rs. diarios por la manutencion, por trimestres anticipados, teniendo que pagar por separado el estudio de dibujo, música y lengua francesa los que quieran dedicarse á ellos.

No se impone obligacion de vestir levita ó frac, solo si la de tener un traje completo de paño negro ó azul turquí para cuando tengan que salir á la calle, cuya medida se ha adoptado vista la repugnancia que tienen ciertos campesinos en que sus hijos vistan traje de lujo, como dicen ellos, que no les corresponde. Para cubrir la cabeza usarán todos igual gorra. En cuanto á los útiles que se tienen que traer son los mismos que en todos los colegios, y basta decir que solo corre de cuenta de la Direccion la enseñanza, cual se deja indicado, y la manutencion. Se omite todo encomio, dejando á los resultados que respondan de la instruccion ya literaria, ya religiosa y moral, como tambien de la parte de educacion y esmerado trato cual corresponde á hijos de familias que deben suponerse de regular posicion social.

En cuanto al edificio, basta decir que podria contener una Universidad. Tiene 90 pasos de largo por 58 de de ancho, y 75 de elevacion. Está aislado y con vista al campo en todas direcciones. Hay grandiosas galerias y patios, y una capilla que caben 600 personas. El clima de Olot es por otra parte reconocido por muy sano, y su campiña por una de las mas amenas, cuajada de abundantes y esquisitas aguas. Es punto fortificado, con guarnicion y una numerosa y muy bien disciplinada Milicia, lo que ofrece todas las garantias de seguridad contra los peligros que no pueden otros colegios evitar en tiempos no bonancibles.

Para cuanto se ofrezca dirigirse á D. José Deura en dicha villa.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES. TRATAMIENTO por la señora LACHAPPELLE, partera ó comadre, profesora de partos, ventajosamente conocida á la par que celebrada por los resultados que ha dado en el tratamiento de las enfermedades uterinas; curacion pronta y radical sin exigir quietud ni régimen alguno, de las inflamaciones cancerosas y ademas de las pérdidas, abatimiento, malestar, causas muy frecuentes y siempre ignoradas de la esterilidad, de la languidez que se nota en las mujeres sin motivo aparente, palpitaciones, debilidad, endebles, escitacion producida por los nervios, dejadez y en general de un gran número de enfermedades que hasta ahora y fuere de este método se reputan como imposibles de curar. Los medios que emplea la señora LACHAPPELLE á la vez tan simples como de una infalibilidad absoluta, son el resultado obtenido al cabo de veinte y cinco años dedicados al mas asiduo estudio y á la observacion práctica en el tratamiento especial de las afecciones de que son objeto estas líneas.—Se reciben consultas todos los días en la rue Monthobor, número 27, cerca de las Tullerías, en Paris. (A 1071) 10

FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.

ENOLATURO REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE.

El *Enolaturó* es un remedio poderoso contra los herpes, la sarna y la lepra; evita la caída del pelo, cura la tiña, las manchas de la piel, los diviesos, las gonorreas, los dolores en los huesos, el reumatismo, la sarna gálica, la lue venérea, el escorbuto, la retencion ó incontinencia de la orina, el flujo blanco, el desarreglo en la menstruacion, el histerismo, la jaqueca, la tos, el asma, las escrófulas, las obstrucciones, las llagas, y en general todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores.

Este medicamento es un compuesto vegetal de las plantas conocidas por sus virtudes específicas contra los vicios de la sangre; y las acertadas proporciones de los componentes lo hacen superior á cuantos se han usado hasta ahora, ya por su energía en el obrar, ya porque su uso no daña á ninguna de las entrañas del cuerpo humano, peligro que ofrecen otros remedios que se propinan para las mismas enfermedades que está destinado á combatir.

Por lo tanto, el uso del *Enolaturó* no escluye edades, sexos, condiciones de la vida ni épocas del año: botella, 20 reales.

LIBROS.

LIBRERIA DE LA SEÑORA VIUDA MAYOL,
Calle del Duque de la Victoria, n. 13.

EL

JARDINERO ESPAÑOL

ó breve tratado de jardinería.—Contiene flores diversas, su cultivo, algunas de sus propiedades medicinales, y varios arbustos. Recopilado por D. J. A. X. de F.

Esta obrita se vende á 4 reales.

TRATADO DE AGRICULTURA.

pertenciente al cultivo del campo.

Contiene el modo de saber conocer las tierras y á que cultivo son aplicables; varios modos de arar y con que animales conviene mas: el cultivo de algunas plantas, granos y árboles, con las propiedades de cada una de ellas: seguido de una Memoria para destruir el pulgon y negrura de los olivos; modo de conocer la calidad de las tierras, y una descripción del pulgon; y de un Diccionario alfabético-agrícola, en donde el labrador hallará en catalán y castellano los nombres de muchas plantas, árboles, yerbas, pájaros y otros animales: los instrumentos de labranza, las muchas clases de

trabajos y otras curiosidades del ramo de agricultura.—Un tomo en 8.º, 6 reales.

EL VERDADERO HORTELANO,

ó

Tratado del cultivo de una huerta.

Contiene el modo de cultivar las plantas y árboles frutales, con las propiedades de cada uno de ellos.—Un tomo en 8.º, 4 reales.

EL AGRÓNOMO

ó sea

DICCIONARIO DEL AGRICULTOR.

Encierra los conocimientos necesarios para cuidar y administrar bien las haciendas rurales, y conservar la salud, haciendo que la vida del campo sea deliciosa. Trata igualmente de las tierras destinadas á la siembra de los granos, de las viñas, de los prados, bosques, huertas, árboles frutales, flores, yerbas medicinales y otras usuales; las virtudes de las frutas y verduras y de varios árboles, y remedios para algunas enfermedades. Concluye con un índice de las voces contenidas en este Diccionario, con su significacion en catalán. Recopilado de va-

rios autores españoles y extranjeros.—Un tomo en 8.º—8 reales.

Tomándolas todas juntas por 16 reales. 12

OBRAS DE CHATEAUBRIAND.—SILVIO Pellico.—María la hija de un jornalero.—Guzot, civilización europea.—Monlau, historia de la literatura.—Obras de Martínez de la Rosa.—España romántica.—Oscar y Amanda.

Se sigue comprando y cambiando toda clase de libros, cerca de la Catedral, frente la bajada de la Canonja, tienda de libros y cuadros. 0

TRATAMIENTO HOMEOPATICO CURATIVO y preservativo del cólera, obra útil á todas las familias, por el Dr. Jhar, puesto en español bajo la dirección del Dr. Sanllehi.

Véndese á 4 reales en las librerías de Piferer, plaza del Angel; en la Histórica, plaza de la Constitución, esquina á la Librería, y Gorchs, calle del Carmen. 0

CUENTECITOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.—Tratado de aguas minerales.—Arte de recelar, nueva edición.—Casa Piferer, plaza del Angel. 5

LIBROS BARATISIMOS, CALLE DE RIPOLL, núm. 15. Obras de Buffon, 35 t., 160 rs. Nuevo Taboada, en pasta 40 rs. El panorama español, 4 t. pasta 60 rs. Panteon universal, 4 t. pasta 80 rs. Leyenda de oro, 160 rs. Gil Blas, 4 t. 20 rs. etc. etc., á mas un surtido de 2000 obras diferentes. 14

AVISOS.

IGNORANDOSE LOS RECEPTORES DEL cargo que conduce de Nueva Orleans la fragata española Celia, su capitán D. Antonio Ribas, se suplica á dichos señores tengan la bondad de presentar sus notas en casa de D. Vicente Vilaró, su consignatario, calle de Abaixadors 6 en la agencia de los pórticos de Vidal, n. 6. 0

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO por sábados y domingos. Darán razón en la plaza del Oli, n. 4, tienda. 4

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para todo estar, que sepa su obligación. Darán razón en la calle de Amalia, n. 24, tienda. 4

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA todo estar, y otro para sábados y domingos, y si sabe rizar el cabello será preferido. Calle de Beato Oriol, esquina á la del Espalter, número 9. 4

EN LA RAMBLA DE CÁNALETAS, N. 7, tienda, darán razón de una persona que tiene que pagar de anticipo de contribución por el valor de 3800 rs.; si alguno de los interesados en la redención de censos, quisiera encargarse del pago de dicha cantidad obtendría el descuento del 10 p. c. que se abona al hacer el pago. 4

QUEJANDOSE VARIAS PERSONAS DE hallar el chocolate adulterado por lo pésimo que se fabrica, cierto sugeto lo fabricará en casa de sus dueños. Las personas que quieran honrarle con su confianza podrán pasar á la calle de San Pablo, n.º 42. 6

PARA LA PELUQUERIA DE JUAN ALSINA, en la Rambla, se necesita un oficial que sepa cortar y rizar el pelo. 0

EMPRESTITO

de 250 millones.

Las personas que no les convenga concurrir al empréstito de 250 millones de reales, caso que llegue á ser forzoso, podrán dirigirse desde el día 7 al 9 del corriente mes á la tienda de objetos de pintura de D. Jacinto Barlés, calle Ancha, n. 64, desde las 9 de la mañana á las 4 de la tarde. 5

DINERO A PRESTAMO.

Hay desde 2,000 hasta 6,000 libras al 5 por 100, con hipoteca de casas en esta ciudad. En el despacho de D. Antonio Antayo, calle del Consulado, núm. 39, frente de la Lonja, informarán. 13

HAY UN JOVEN QUE HA CONCLUIDO LA carrera para maestro de instrucción primaria superior, que desea colocarse en clase de ayudante, ó bien para dar lecciones de lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y latina y elementos de geometría. Las personas que deseen utilizar sus servicios podrán dirigirse á la calle del Carmen, n.º 23, fábrica de chocolate, donde informarán. 6

ESTUDIANTE.

Al que lo necesite para cuidar niños, acompañar algun imposibilitado ú otras ocupaciones análogas le informarán en la calle de Manresa, núm. 4, tienda. 6

SE SOLICITA ALGUNA PERSONA QUE tenga de 600 á 700 duros de capital para emplearlos en un establecimiento que produce ventajas muy proporcionadas. Dará razón el memorialista de la Rambla, núm. 9, frente al Liceo. 14

EN LA PELUQUERIA DE DUCH, CALLE del Conde del Asalto, se necesita un oficial peluquero ó barbero para los domingos y días festivos. 14

CASAS DE HUESPEDES.

MUY CERCA DE LA RAMBLA HAY UNA familia que desea encontrar dos ó tres caballeros para cederles parte de su habitación, con asistencia ó sin ella; advirtiendo que no es casa de huéspedes. Dará razón el quita-manchas de la calle de Escudillers, al lado del café del Comercio. 13

UNA SEÑORA VIUDA QUE HABITA UN 2.º piso cerca de la Rambla, desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia. Dará razón el zapatero de la Riera del Pino, n. 1. 5

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO núm. 1, tienda de barbero, darán razón de un matrimonio que admitirá dos ó tres caballeros de carácter con asistencia. 14

VENTAS.

EN EL PUEBLO DE S. PEDRO DE PREMIA en paraje céntrico hay para vender una casa con su huertecito, á precio módico. El que quie-

ra entender en su compra podrá conferirse con Jaime Albert y Comas en el pueblo de Vilasar de Mar. 9



CON REAL PRIVILEGIO exclusivo se siguen haciendo las económicas y hermosas vidrieras muselinas, las cuales han aceptado los señores mas principales y de mas gusto de esta capital = Estos vidrios son una de las mas grandes y económicas modas para las habitaciones, puertas vidrieras de calle y despachos, balcones, y en particular para las alcobas. Despues de ser

una moda de mucha aceptacion, se economiza el lavar, coser y planchar las cortinillas, que sin los dichos vidrios se han de poner, aunque no sea mas que por decencia, pues que si el vidrio se enucia es muy facil el lavarlos, y si quedase alguna mancha ó sombra, y lo consultan con el que los dibuja, les dirá la manera de lavarlos de modo que con cuatro maravises hay para lavar 100 vidrios, quedando tales como el dia en que salieron de sus manos. Tambien hay un grande y variado surtido de dibujos, todos diferentes: para el caso de que cualquiera quisiese que se le hiciese otro dibujo nuevo, no tiene mas que hacer el diseño en pequeño que se agrandará á su gusto; tambien se hace saber como dicho fabricante acaba de regresar del extranjero, por lo cual hará dichos cristales con los mismos dibujos é iguales en un todo á los que se fabrican en Paris y principales capitales extranjeras. = En dicha fábrica tambien se comban ó tuercen vidrios para tribunas, escaparates, faroles, reverberos, y otros objetos. Calle del Conde del Asalto, núm. 92. 10

EN ARENYS DE MAR, EN UNA DE SUS principales calles, se vende una casa nueva de dos pisos con todas las comodidades, con muy buenas luces, y vistas al mar y al campo. Darán razon en dicha villa, calle de San Antonio, núm. 1, almacen. 4

AGUA ANTI-HERPETICA.—REMEDIO EL mas seguro y eficaz para la curacion pronta-radical y económica de los herpes (brians), acompañada de las píldoras anti-herpéticas. Único depósito en esta ciudad, botica de Zalza, plaza de la Cocurulla. Una botella, 8 rs; y una caja de píldoras, 8 id. 9

POR AUSENTARSE DE ESTA CIUDAD se vende una casa de comida, céntrica y con buenas luces, que se dará á un precio módico. Dará razon el memorialista de frente al Liceo, n.º 1. 9

SE VENDE UN COCHE-OMNIBUS EN BUEN estado, de seis asientos; el herrero de debajo la Muralla de Mar, n.º 66, dará razon. 9

SE VENDE UNA CASA EN ESTA CIUDAD, por el módico precio de 8000 libras: da limpio el cinco por ciento de interés, los daños son una cantidad insignificante, es cuasi nueva, pues se construyó el año 1837. Darán razon en la Redaccion del periódico el «*Barcelonés.*» 6

ROB

LAFECTEUR.—El Rob Boybeau-Laffecteur, que es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del Dr. Girardeau de Saint Gervais, es muy superior á todos los jarabes depurativos, y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, la tiña, las úlceras, la sarna degenrada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob de Boybeau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdidas de carnes, aneurismas del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, perversion menstrual, golpes de sangre, opilacion, almoranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nervioso, hidroceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, y gastroenteritis.

Este remedio, de muy buen gusto y muy facil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina Real hace mas de sesenta años, y cura en poco tiempo con pocos gastos y sin temor de recaidas los flujos venerosos antiguos y recientes, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas y rebeldes al mercurio y otros remedios. Precio, 24 y 40 rs.

El Rob se vende en casa de todos los farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de los señores:

Alicante, Soler y Compañía; *Algeciras*, José de Muro; *Barcelona*, Magin, Ribalta, Ramon Cuyás; *Bayona*, Lebeuf; *Bilbao*, Justo Somonte, Arriaga, Monasterio; *Burgos*, Julian de la Lleria; *Cádiz*, Salesse, Muñoz, Francisco Mendoza, doctor José Maria Mateos; *Cartagena*, Pablo Marquez; *Coruña*, Pérez; *Gerona*, Garriga; *Gibraltar*, Dantez, Patron y Dumovich; *Habana*, Luis Leriverend; *Jaen*, Sagristá; *Játiva*, Serapio Artigues; *Jerez de la Frontera*, Joaquin Fontan; *Lima*, Macias; *Lisboa*, Banal, Alves de Acevedo; *Lérida*, D. José A. Abadal; *Madrid*, D. José Simon, agente general, D. Vicente Calderon, D. Carlos Urzurum, botica central, y D. Vicente Moreno Miquel, Julian Maria Pardo; *Málaga*, Pablo Prolongo; *Manila*, Zobel, Guichard; *Méjico*, Leportier; *Montevideo*, Lascases; *Oviedo*, Manuel Diaz Argüelles; *Oporto*, Araujo; *Puerto Rico*, Teillard; *Santander*, José Martinez, Bernardo Corpas, D. Francisco Senilly; *San Sebastian*, Ordozgoiti; *Santiago de Cuba*, A. Cante; *Tafalla*, Juan Miguel Landa; *Tarragona*, D. Tomas Cuchi, Castillo y Compañía; *Tudela*, Castillo y Compañía; *Sevilla*, Miguel Espinosa; *Valencia*, Miguel Domingo; *Valladolid*, Huerta; *Valparaiso*, Mongiardini; *Veracruz*, Juan Carredano; *Vitoria*, Zabala; *Zaragoza*, Clavillar y Julian Herian,

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes morunas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asahondors, n.º 11. 8

GABINETE DE LECTURA.

Su dueño, por tener que ausentarse, traspasará su propiedad con ventajas para el comprador, Rambla del Centro, n.º 9. 11

JARABE DEPURATIVO

DE DUVAL.

Ha dejado rezagados á los antiguos sistemas mercuriales.

En los dolores, tumores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones de causa sifilítica, así como en los humores frios y herpes; han visto todos los facultativos que lo han administrado, que es uno de los mas preciosos medicamentos que posee el arte, pues les ha dejado airosos en los casos mas desesperados, obrando con una actividad tal que admira. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 6

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operación.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA TIENDA de cerrajería y maquinaria acreditada y en estado de funcionar, conteniendo 9 tornillos de limador con sus correspondientes bancos; 3 yunques, 3 fuelles con lo demas accesorio para hacer funcionar 3 fraguas; 2 tornos de engravacion, uno de ellos sin estrenar, con su correspondiente bancada de 40 palmos de largo; rueda motriz del torno, 2 bigornias de banco, 2 pos-tros, uno de ellos nuevo, y todo lo demas correspondiente a un taller bien montado del oficio, todo en muy buen estado; acuda á la plaza del Oil, núm. 6, piso 2.º, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y desde las siete á las nueve de la noche de los dias no festivos, donde daran razon. 13

PILDORAS DE MORISON

EL UNICO depósito autorizado por Real órden para la venta de las legítimas, calle Llauder, núm. 4, frente la zapatería, Barcelona. El agente general del colegio británico.—R. Cuyás. 14

MANANA 9 DE AGOSTO, A LAS DIEZ DE la mañana, se venderán en pública subasta en la calle de Guardia, y patio del pintor, dos ómnibus de ocho asientos, cupé y delantero, propios para carrera. 4

POR TENER QUE AUSENTARSE EL dueño, se vende ó alquila un café bastante concurrido. Informarán en la cocolatería de la calle de la Aurora. 6

SE VENDE O ALQUILA LA FABRICA DE curtidos que se halla en el término de San Martin de Provencals á la salida del Clot, frente de la fundicion de los señores Alejandro y compañía. Es un edificio abundante de agua, espacioso y á propósito para una tintorería, jabonería ú otro establecimiento semejante; teniendo además la ventaja de hallarse junto á la carretera, y tener anexo un trozo de terreno fértil de mas de mil varas cuadradas. No tiene otro gravamen que el de 19 sueldos catalanes al año. Informará D. Antonio Fajas, calle de los Cambios viejos, n. 17, piso primero, de nua á cuatro de la tarde. 4

Aviso interesante.

En un punto céntrico de esta ciudad se halla un establecimiento muy bien acreditado, de ropas hechas y varios géneros, del que se desprende su dueño por tener que ausentarse de esta ciudad; y lo trasladará con pactos ventajosos para el comprador, no siendo obstáculo el que este no tenga todo el importe acordado.

No se tratará sino con el comprador. Informarán en la calle de San Pablo, n. 24, piso primero. 0

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNA PRENSA DE hacer fardos de hierro ó de madera que sea buena. Darán razon en la calle de la Riereta, núm. 32, piso 3.º. 9

ALQUILERES.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, NUM. 73, hay un tercer piso con buenas luces para alquilar. Darán razon en el primer piso de la misma casa. 14

EN LA TRAVESERA DE LA VILLA DE Gracia, cerca de la torre de Laforge, hay para alquilar en la llamada del «Jardín» un segundo piso, que á las ventajas de muy buenas vistas, agua de pié y cisterna, reúne las demás que son propias de una casa de recreo. Darán razon en la calle de Ripoll, n.º 8, cuarto 2.º. 6

A CORTA DISTANCIA DE ESTA CIUDAD se alquila un huerto á propósito para jardín ó criadero de arbustos y flores. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 49, piso 2.º. 8

EN LA CALLE DE BASEA, N. 3, PISO 2.º, hay para alquilar una sala con alcoba; solo se alquilará á una señora. 4

EN LA CASA NUM. 80 DE LA CALLE DE Escudillers, frente la de Gignás, está para alquilar el piso cuarto, de escaleras muy suaves, nuevamente pintado y adornado, que contiene: salon de compañía con chimenea, tres salas con alcoba de cristales, varios cuartos, una galería y un terradito para flores, gozando de sol todo el dia. Tiene agua de pié en el mismo piso. No se alquilará sino con el compromiso á

lo menos de un año. Dará razon el relojero de la misma casa. 4

EN LA CALLE DE CARDERS, NUM. 41, darán razon de un almacén con entresuelo, primer piso grande para alquilar á precio arreglado. 12

EN LA CALLE DE TARASCÓ, NÚM. 4, está para alquilar el primero y tercer piso. Darán razon en la calle del Càrmen, núm. 15, piso primero. 13

EN CANET DE MAR HAY PARA ALQUILAR una agradable casa con cuatro dormitorios, comedor, cocina, un pozo, algibe y jardín. Igualmente están para alquilar dos cuartos unidos, despacho y espaciosa habitación para el mayordomo y familia. Darán razon en dicha villa, casa Vaguer, calle del Abell. 9

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO un burro que desapareció el lunes de esta semana de la plaza de las monjas de Jerusalem, donde estaba atado, se servirá dar aviso y las

señas en casa del droguero D. José Galart, en el Borne, casa de Nadal. 14

SE GRATIFICARÁ LA DEVOLUCION DE una licencia de vender sal, junto con la tarifa de precios que se perdió el día tres del corriente por las cercanías del Borne. En la tienda de comestibles de la calle de la Fuente de S. Miguel darán razon. 14

EL LUNES ULTIMO SE ESTRAVIO UN perro de casta inglesa, color negro y blanco, matriculado con el número 323; se suplica á la persona que lo haya recogido se sirva devolverlo en la calle de Escudillers, n. 71, tienda, donde le darán las gracias y una gratificacion. 4

EL DIA 22 DE JULIO SE PERDIO UNA cartera desde Vilafranca al Vendrell que contenia varios papeles, entre ellos la papeleta de vecindad de Pablo Asmarjach y Sendra, librada en Barcelona. La persona que la haya recogido tendrá la bondad de presentarla á casa Jubé, en Vilafranca, en la fonda de San Antonio, que se le gratificará. Podrán dirigirse en esta ciudad á la calle de San Pablo, n. 7. 4

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 7 de agosto de 1855.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Lóndres.....	50 ds. 90 cs.				Por 1 p. fuerte
Paris.....				5 fs. 24 cs.	
Marsella.....				5 fs. 24 cs.	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	1½	0½ beneficio.	Zaragoza .	1½	id. ben.
Cádiz.....	1¼	id. id.	Coruña....		id. daño.
Sevilla....	1¼	id. id.	Valladolid	1½	id. ben.
Málaga....	3½	id. id.	Almería...		
Granada..		id. daño.	Tarragona		
Bilbao....		id. id.	Reus.....		
Santander	1¼	id. ben.	Palma.....		
Murcia...		id. id.	Gerona....		
Alicante..	par		Lérida....		
Valencia..			Gibraltar..		

EFFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 31 9½ á 31	5½	p. c. valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18 1½ á 18	5½	p. c. id. id.
Billetes de calderilla.	de 92 ¾ á 93		p. c. id. id.

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado	Observaciones.
Com. ^a catalana general de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 28 ¾ á 28 ½	0½ val. sobre Nl
Industria Algodonera.	2,000 rs.	Todo. de 91 á	id. id.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el vapor español Balear, el 11 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 9

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Vifredo, su capitán D. J. Castellá, el 9 de agosto, á las 8 de la mañana; admi-

tiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 13

PARA ALCUDIA Y MAHÓN.

Saldrá el miércoles 8 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor correo el Mahonés, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, número 14. 13

PARA MARSELLA.

El vapor español Mercurio saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal, esquina á la plaza de S. Sebastian. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá el 10 del corriente, á las 8 de la mañana, el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Vifredo, su capitán D. Jaime Castellá; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 5

PARA LA HABANA.

A la brevedad posible saldrá el bergantín goleta español Deseo, su capitán don Pablo Bosch. Admite carga á flete y se despacha en la calle de Escudillers, núm. 82, piso 2.º. 9

PARA LA HABANA.

Saldrá el 10 del presente agosto, el nuevo y muy velero bergantín español Salve Virgen María, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá en derechura por todo el presente mes la corbeta «Sorpresa» nueva de primer viaje, su capitán D. José Fontanillas; para cuyo pun-

to admite carga y pasajeros, á quienes ofrece el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12. 5

PARA LA HABANA.

Saldrá en derechura por todo el presente mes la fragata «Linda», nueva de primer viaje, su capitán D. Jaime Ferrer; para cuyo punto admite carga y pasajeros, á quienes ofrece el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12. 5

PARA NUEVA ORLEANS.

La fragata española Maipo, tan acreditada por la extraordinaria rapidez de sus viajes, saldrá el 20 del presente agosto; admitiendo carga y pasajeros, los cuales se servirán ajustar sus pasajes con la debida anticipación. Consignatario, D. J. M. Serra. 9

PARA LA HABANA.

Saldrá en derechura por todo el presente mes la polacra corbeta Nueva Osiris, su capitán D. Salvador Forts; admite un pico de carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la agencia de Bohigas de Tras Palacio, n.º 11, piso primero. 5

PARA MARSELLA.

Saldrá el 12 de corriente el bergantín goleta Ana María, su capitán D. Francisco Perez admite un pico de carga. Lo despachan la señora viuda Oliver y C.ª, pórticos de Xifré, núm. 12.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el medio día hasta el anochecer de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 6 d., laud Esperanza, de 31 t., p. Juan Bautista Roca, con 850 fanegas trigo á la señora viuda Aviñó.

De Palma en 2 d., laud San José, de 66 t., p. José SELLERAS, con 467 fanegas trigo á la señora viuda Aviñó, 6 docenas sombreros de palma y 800 quintales corteza de encina á D. Gerónimo DEN, 20 arrobas id. y 3 bultos calzado á D. Ramon Rovira, 50 quintales leña, 5 de sal de vidrio, 3 de cobre viejo y 6 arrobas tocino salado á D. José Sujut, 1 pipa aceite á D. Pedro Blancafort y 6 fardos mantas á D. Buenaventura Solá y Amat.

De id. en id., laud Juanito, de 43 t., p. Antonio Valls con 250 quintales algarrobas, 25 de trapos, 30 tinajas manteca de cerdo y 5 cajas tocino salado á D. Pedro Forteza y 1300 fanegas trigo á D. Juan Fontanillas.

De Marsella en 24 horas, vapor Balear, de 118 t., c. don José Casals, con 18 sacos efectivo á don Buenaventura Solá y Amat, 10 id. a don José María Serra, 7 id. á los señores Masó y Rosell, 2 id. á los señores Serralla y Vilar, 1 id. á don B. Vidal, 5 id. á los señores Ortembach y compañía, sedería, algodonería, lanería, drogas, quincalla y otros efectos para esta, y 130 bultos de varios géneros de tránsito y 45 pasajeros. Consignado á don M. Díaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las siete de la tarde

Ademas 8 buques para la costa de este Principado con 200 sacos harina á D. J. Martí y Cololar, 13 cascos sardina á la orden, carbon, leña y otros efectos.

Id. noruega.

De Cardiff en 24 d., bergantín Hakon Jarl, de 186 t., c. O. Hsorsen, con 344 t. carbon de piedra á la orden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres y media de la tarde.

Ha pasado para el lazareto de Mahon, procedente de la Habana, la polacra española San José su capitán Ginés Vilá, con 80 pipas aguardiente de caña, 80 cajas azúcar, 9 bocoyes, 20 pedazas y 7 ruedas cobre viejo y 50 arrobas cera. Consignado á D. Juan Masó y Vila.

Despachadas el 7.

Vapor español Miño, c. D. Juan Miguel Gartegui, para Liverpool, con géneros del país.—Polacra Raimunda, c. D. José de Bertran, para Buenos Aires, con vino, harina y almendra.—Laud Divina Pastora, p. Tomás Comas, para Liorna, con trigo de tránsito.—Id. San Jaime, p. Bartolomé Sitja, para Marsella, con vino de tránsito.—Id. San Juan, p. Jaime Isern, para Sevilla, con géneros del país.—Id. Josefino, p. Vicente Viñas, para Valencia, en lastre.—Id. Ventura, p. Ramon Gallos, para id. en id.—Id. Buena Guia, p. Matías Camps, para id. en id.—Id. San José, p. Agustín Belengué, para id. en id.—Id. Virgen de los Angeles, p. Pascual Llorens, para id. con géneros del país.—Id. San Antonio, p. José Vives, para Benicarló, en lastre.—Id. San Antonio, p. Manuel Domenech, para Vinaroz, con azúcar y cacao.—Ademas 12 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á esta córte el Teniente general D. Juan Zavala, vengo en disponer que se encargue de nuevo del Ministerio de Estado y del despacho de la Direccion general de Ultramar, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que el Ministro de la Guerra, Conde de Lucena, ha desempeñado interinamente ambos cargos.

Dado en San Lorenzo á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los Senadores y Diputados que formen parte de cualquiera Junta ó corporacion tendrán la presidencia de la misma por el orden de mayor edad indistintamente, siempre que su representacion proceda de nombramiento de los Cuerpos colegisladores.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se comprenden en las disposiciones de esta ley á todos los españoles deportados y desterrados por causas meramente políticas como consecuencia de los sucesos de 1848 y cuantos evitaron la deportacion y destierro refugiándose en pais extranjero, siempre que su deportacion, destierro ó espatriacion haya durado á lo menos dos meses.

Art. 2.º A los comprendidos en el artículo anterior se concede un ascenso en su carrera, sin perjuicio de los que hayan podido corresponderles por antigüedad y gracia hasta la publicacion de la presente ley.

Art. 3.º Los comprendidos en el art. 1.º que no hubieren pertenecido á las carreras militar, civil ó eclesiástica, tienen derecho á ser empleados con preferencia en los destinos públicos, segun sus padecimientos, capacidad y circunstancias personales á juicio del Gobierno de S. M.

Art. 4.º A los que hubieren sido empleados del Gobierno antes de la deportacion, destierro ó emigracion, como á los que entrasen de nuevo en las carreras del Estado, solo en virtud de esta ley, se les abonará como tiempo de servicio el que medió desde la deportacion, destierro ó emigracion hasta su vuelta á la Península.

Art. 5.º El Gobierno puede recompensar á los deportados, desterrados y espatriados que á su juicio lo merezcan con procuras de las Audiencias, Juzgados y demas Tribunales del reino, notarias, escribanias de Cámara, de Hacienda y numerarias, honores de Alférez de fragata y del ejército.

Art. 6.º Si los comprendidos en los artículos 2.º y 3.º prefieren al ascenso y entrada en las carreras que en los mismos se prescriben una condecoracion, tendrán derecho para reclamar segun sus circunstancias, tambien á juicio del Gobierno, las cruces de Carlos III ó Isabel la Católica, desde las grandes á las pequeñas, y la de Isabel II, libres de todo gasto.

Art. 7.º En los diplomas que se espidan de cualquiera de las anteriores condecoraciones, se espresará clara y esplicitamente que se conceden al sufrimiento por efecto de deportacion, destierro ó emigracion de 1848.

Art. 8.º Los padres, viudas y huérfanos de los que han perecido en la deportacion, destierro ó emigracion, ó por resultados de ellas siempre que hubiesen durado mas de seis meses, gozarán segun sus circunstancias, igualmente á juicio del Gobierno, de una pension de cinco, seis ú ocho reales vellon diarios los padres durante su vida, las viudas y solteras mientras no varien de estado, y los huérfanos hasta los 25 años, si antes no fuesen colocados ó terminasen una carrera literaria.

Art. 9.º Los comprendidos en el artículo anterior tienen derecho á optar entre la condecoracion y la pension.

Art. 10. Se concede el término de cuatro meses desde la publicacion de esta ley, para que los interesados entablen sus solicitudes con arreglo á las instrucciones que publique el Gobierno de S. M., teniendo á la vista los estados que obren en el expediente.

Art. 11. Todos los antecedentes sobre deportados y desterrados que obran en la comision,

se pasarán á los efectos que corresponda á la que las Córtes tienen nombrada para exigir la responsabilidad á los Ministerios anteriores á la revolución del último julio.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves. (Gaceta n.º 945.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE AGOSTO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 31,20 c. p.—Id. pequeños, á
 —Inscripciones de id. id á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,15 d.
 —Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á —Participes legos convertibles á p. c. d.—
 Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á 8,50 d.—Id. de segunda á 4,50 d.
 Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas á
 Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de
 á 4000 rs. 63,50 d.—Id. de á 2000 á d.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31
 agosto de 1852 de á 2000 rs. 65,50 d.
 Acciones del Banco de San Fernando á 99,50 d.
 Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á
 Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolsado todo, á d.—Seguros generales,
 de 10,000 rs. 2 p. c. á ps.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion
 del Ebro de á 2000 p.
 Cambios.—Londres á 90 d. 51,20 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 28 c. d. p. 1 p. f.—Albacete 1¼
 p. d.—Alicante 1¼ p. d.—Almeria 1¼ d. d.—Badajoz 1¼ d. d.—Barcelona par d. d.—Bilbao par
 d. d.—Burgos par d.—Cáceres 1½ d.—Cádiz par d.—Ciudad-Real par d.—Córdoba 1½ d. d.—
 Coruña 1½ d. d.—Granada 1¼ p. d.—Guadalajara 1½ d.—Jaen 5½ d. d.—Leon par p. d.—Lo-
 groño 1½ p. d.—Lugo 3¼ d. d.—Málaga 1¼ p. b.—Murcia par d. d.—Orense 3¼ d. d.—Oviedo
 1¼ d. d.—Palencia 1½ b.—Pamplona 1¼ d.—Pontevedra 3¼ d.—Salamanca 1¼ d.—SanSebastian
 par p. b.—Santander 3½ p. d.—Santiago 1½ d.—Segovia 1¼ p. d.—Sevilla 1½ b.—Tarragona
 3¼ p. d.—Toledo 3¼ d.—Valencia 3½ p. d.—Valladolid 1½ d. b.—Vitoria par d.—Zamora 3¼ d.
 —Zaragoza 1½ d.

Cartas de Roma anuncian la próxima celebracion de un consistorio. En él deberá tratarse de los asuntos del Piamonte y la España, y del nombramiento del nuevo patriarca católico en Constantinopla. El general en jefe del ejército francés de ocupacion, Mr. Allouveau de Montreal, habia recibido órdenes para tener dispuestas á marchar á Oriente algunas tropas. Con este motivo, el gobierno pontificio, que goza de muy escasas simpatías en el pais, estaba bastante alarmado, al ver disminuirse poco á poco las fuerzas que lo apoyan contra el disgusto de los pueblos.

—Casi todos los periódicos progresistas se oponen al nombramiento del general Dulce para el cargo de comandante del primer batallon de ligeros de la Milicia nacional, censurando de paso algunos al señor Pinilla por su renuncia. ¡Quién se lo habia de decir hace un año al héroe general, cuando comprometia su nombre y su cabeza por el triunfo de la libertad!

—En una carta de Turin, que publica uno de nuestros colegas, leemos las siguientes noticias, que reproducimos como curiosas, aunque no creemos tengan gran fundamento:

«El viaje del rey Leopoldo de Bélgica á Londres no ha sido de puro recreo. El Emperador Napoleon, alegándole la buena voluntad del Piamonte, le ha pedido 15,000 hombres. No exigia el envío de ellos á Crimea; esa expedicion lejana tiene ahora un carácter desfavorable; pero le pedia esos 15,000 belgas para mandarlos á los Estados romanos y poder así disponer de los cuatro regimientos del general Allouveau de Montreal.

»Sumamente sorprendido el rey Leopoldo con semejante peticion, ha querido reflexionar, y por último, ha ido á Londres para que la Reina Victoria se empeñe en que Napoleon III desista de su demanda. Esta peticion era tanto mas embarazosa, cuanto que la Bélgica es aun deudora á la Francia de 60 millones por el sitio de Amberes, y el Emperador habia recordado la deuda al pedir los 15,000 belgas.

—En el vecino reino de Portugal se ha decretado, para la reforma del teatro de San Fernando, un crédito de treinta millones de reis. Hoy, que se ha pedido con tanta justicia por nuestros autores dramáticos un apoyo al gobierno para sostener el decoro del teatro nacional, creemos que el ejemplo de los portugueses será un nuevo estímulo á la realizacion de tan fecunda idea.

La suscripción de Granada abierta en la *España*, pasa ya de «cincuenta mil reales.» Hoy viene suscrito por «mil» el ilustre duque de Valencia, que tantos auxilios ha proporcionado á Loja en el hospital que fundó y mantiene allí á su costa, y con sus donativos en favor de las familias menesterosas. También se ha suscrito por «cuatro mil reales» el venerable cardenal arzobispo de Toledo. La suscripción del Escorial y de Barcelona van también en progreso.

—Hay en New-York veinte bibliotecas fundadas por varios establecimientos ó asociaciones con 205,500 volúmenes. En Boston nueve bibliotecas públicas con 150,000 volúmenes. Otras muchas ciudades presentan hechos análogos. Y sin embargo, ninguno de estos establecimientos está creado ni sostenido á espensas del tesoro público; son fundaciones particulares inspiradas por un patriotismo ilustrado ó por un generoso amor propio.

Casi, casi, lo mismo sucede en España.

—Una persona curiosa y entendida ha calculado aproximadamente que la pérdida de trigo que han sufrido los rusos en la quema de almacenes hecha por la expedición de los aliados al mar Azof, asciende á la enorme suma de 14.160,000 fanegas.

—La colección de naranjos del Luxemburgo es una de las más notables de los jardines públicos de Francia, tanto por el número, cuanto por la edad de los árboles. Sabido es que los naranjos viven mucho tiempo. En el depósito de naranjos de Versalles hay uno con el nombre de «Gran condestable. Francisco I» y «Gran Borbon,» que tiene más de cuatrocientos años. Procede de algunas pepitas de naranjas amargas que plantó en un tiesto á principios del siglo xv Eleonora de Castilla, mujer de Carlos III, rey de Navarra.

Los árboles que nacieron fueron conservados hasta 1499 en Pamplona. Desde entonces pasaron á diferentes manos, hasta que llegaron á ser propiedad del condestable de Borbon, quien los colocó en su castillo de Chantell en el Borbonesado. Habiendo sido después confiscada la propiedad del condestable, fueron enviados los naranjos á Fontainebleau para adornar el palacio que Francisco I había hecho embellecer y agrandar.

Cuando Luis XIV concluyó á Versalles é hizo construir el magnífico depósito de naranjos del castillo, dió orden de trasportar á él todos los naranjos que hubiese en los sitios Reales. Los naranjos de Pamplona, que entonces tenían dos siglos y medio de edad, fueron unos de los que allí se llevaron: el condestable, á pesar de su gran edad, está todavía lleno de vigor.

—En los periódicos de Paris vemos detalles de las grandes fiestas con que nuestros vecinos piensan obsequiar á la Reina Victoria, que debe llegar á aquella capital el 18 del corriente. En Saint-Cloud y Versalles reina la mayor actividad. En el Hôtel de Ville se dispone una magnífica iluminación de gas. Los salones de las Tullerías están pobladas de trabajadores. El Campo de Marte parece destinado á ser el teatro de una gran fiesta militar. Parece que el gobierno ha dispuesto que la ilustre viajera haga su entrada por el embarcadero del ferro-carril del Este y por el boulevard de Strasburgo, en vez de hacerlo por la estación del Norte y por las calles de Hauteville y el arrabal de la Poissonière.

En su consecuencia se han dado las oportunas órdenes para que las dos compañías de caminos de hierro pongan corriente la línea que ha de unir el ferro-carril del Norte con el del Este entre la *Villete* y la *Chapelle*. Sin embargo, como para ir desde la gran línea del Norte al ramal de unión, tienen que pasar los trenes por encima de las planchas móviles, se han emprendido nuevos trabajos para que el tren Real pueda atravesar directamente la vía, llevando por este punto al magnífico embarcadero del Este. (Epoca.)

PARTE TELEGRAFICO PARTICULAR.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid 6.

Consolidados 31-20.—Diferido 18-15.

Paris 6.

4 1/2 p. c. francés, 94-75.—3 p. c. 67-50.—Interior español, sin cotizar.—Diferido idem, idem.

Londres 6.

Consolidado, 90 7/8, 91.

E. R.—ELIAS JEPUS.